

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Doce de noviembre de dos mil veintiuno

RAD: 2021-00054

En oportunidad, la apoderada de la parte demandante en la acción de pertenencia, interpone recurso de reposición y en subsidio queja contra el auto datado 29 de octubre de hogaño, por medio del cual se rechazó de plano recuso de reposición e igual suerte corrió el de apelación propuesto en forma subsidiaria.

Frente al recurso de reposición, este despacho mantiene la argumentación contenida en dicho proveído. Teniendo en cuenta que el recurso de queja fue propuesto de manera subsidiaria, acorde a lo previsto en el inciso segundo del artículo 353 del C.G.P., se ordena la reproducción de la toda la actuación surtida. Para esto, se advierte que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 4 y 11 del decreto presidencial 806 de 2020 en armonía con lo ordenado en el artículo 111 del C.G.P., por secretaría remítase el expediente digital ante el superior a efecto de tramitar el recurso de queja concedido. OFICIESE.

Secretaría proceda con el trámite de la reposición propuesto por la apoderada de la parte demandante, contra el auto datado 17 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 41
Hoy 11 6 NOV 2021 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-